



DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 -2016-MPCP

Pucallpa, **29 MAR 2016**

VISTO:

El Expediente Interno N° 07034-2016 que contiene la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPCP de fecha 26.02.2016, informe N° 053-2016-MPCP-GM-GSAT, de fecha 21.03.2016, el Informe Legal N° 377-2016-MPCP-GM-GAJ de fecha 28.03.2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPCP de fecha 26.02.2016, el Concejo Municipal aprobó la campaña: "La Amnistía Tributaria y no Tributaria a favor de los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", teniendo como fecha de inicio el día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación local hasta por 30 días calendario, la misma que ha tenido gran aceptación en los contribuyentes toda vez que los beneficios otorgados en la ordenanza de la referencia están permitiendo el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria.

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, acorde con la política de gestión edil, inherente a brindar las mayores facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante informe N° 053-2016-MPCP-GM-GSAT, de fecha 21.03.2016 comunica que, por motivos de la huelga suscitada en nuestra región, no se realizó el normal proceso de cobranza, lo cual afectó de forma directa la recaudación, para el período de beneficios, por lo que solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza descrita en el párrafo anterior desde hasta el 30 de Abril del 2016.

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la citada Ordenanza indica que: "*Facúltese al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía prorogue la vigencia de la presente norma o dicte las disposiciones reglamentarias para su mejor aplicación*"; por lo que no existiendo norma alguna que prohíba la ampliación de la misma y estando a los motivos expuesto por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente, aprobar mediante Decreto de Alcaldía, la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPCP.

Que, con Informe Legal N° 377-2016-MPCP-GM-GAJ de fecha 28.03.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que, de acuerdo a lo señalado en la segunda disposición final y transitoria indica que: "*Facúltese al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía prorogue la vigencia de la presente norma o dicte las disposiciones reglamentarias para su mejor aplicación*"; por lo que no existiendo norma alguna que prohíba la ampliación de la misma y estando a los motivos expuesto por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, dicha Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente, aprobar mediante Decreto de Alcaldía, la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPCP.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR hasta el 30 de Abril de 2016, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPCP; en mérito a la cual se estableció la Campaña: "La Amnistía Tributaria y no Tributaria a favor de los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la publicación del presente Decreto en el diario local de mayor circulación y su correspondiente propalación en los medios de difusión masiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Antonio Marino Panduro
ALCALDE